

---

## Entre la calle y el calabozo. Coacción estatal, sentidos y prácticas de mujeres detenidas que vendieron sexo en la Provincia de Buenos Aires (1936-1984)

*Between the street and the jail. State coactions, meanings and practices of arrested women that sold sex in Buenos Aires Province (1936-1984)*

**Patricio Simonetto**

---



**Edición electrónica**

URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/73976>

DOI: 10.4000/nuevomundo.73976

ISSN: 1626-0252

**Editor**

Mondes Américains

**Referencia electrónica**

Patricio Simonetto, « Entre la calle y el calabozo. Coacción estatal, sentidos y prácticas de mujeres detenidas que vendieron sexo en la Provincia de Buenos Aires (1936-1984) », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Cuestiones del tiempo presente, Puesto en línea el 10 diciembre 2018, consultado el 20 junio 2019. URL : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/73976> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.73976

---

Este documento fue generado automáticamente el 20 junio 2019.



Nuevo mundo mundos nuevos est mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

---

# Entre la calle y el calabozo. Coacción estatal, sentidos y prácticas de mujeres detenidas que vendieron sexo en la Provincia de Buenos Aires (1936-1984)

*Between the street and the jail. State coactions, meanings and practices of arrested women that sold sex in Buenos Aires Province (1936-1984)*

**Patricio Simonetto**

---

*Agradezco los comentarios de Carolina Biernat, Dora Barrancos, Paulo Drinot. También, la asistencia de las archivistas del Sistema Penitenciario Bonaerense, en particular, de Fabiana Rey. Por último, a los gentiles evaluadores de Nuevos Mundos.*

- 1 En 1940, Josefa y otras cinco amigas de entre 22 y 40 años fueron detenidas por la policía en Tandil<sup>1</sup> y trasladadas 336 kilómetros hacia la cárcel de Olmos. No era la primera vez, sus fichas de antecedentes indican que fueron detenidas dos veces antes en comisarías. Josefa era española, de 32 años, medía 1,57 metros, caucásica de cabellos rubios, labios delgados y rasgos redondeados. Mediados por un lenguaje lombrosiano,<sup>2</sup> sus legajos nos dan más datos sobre su cuerpo que de cómo experimentaron un viaje de esta magnitud para pasar una noche en el calabozo. Una experiencia iterada entre quienes vendieron sexo, como atestiguan los legajos del Sistema Penitenciario Bonaerense (SPB).
- 2 El objetivo de este artículo es analizar la aplicación de la Ley de Profilaxis Social (12331) que en 1936 abolió la prostitución reglamentada desde 1875, prohibió los locales donde “se ejerza la prostitución” y condenó a quienes “sostengan, administren o regenteen” con prisión, una multa o la posibilidad de expulsión del país en caso de ser extranjeros.<sup>3</sup> Aunque la norma no penó la venta individual de sexo, estudiamos cómo agentes estatales la tradujeron en clave punitiva articulándola con prácticas de rutina y otras normas como los códigos de faltas provinciales. Además, se describen las prácticas, sentidos y

experiencias de las detenidas por vender sexo en el territorio bonaerense entre 1936 y 1984.

- 3 Argumento que la interpretación punitiva de policía con vistas de recuperar prerrogativas perdidas sobre los burdeles patentados o renegociarlas reforzó el carácter punitivo de la ley. Es decir, la transformación del poder tutelar directo con que con anterioridad la policía registró a las mujeres mediante prontuarios, derivó en formas indirectas de negociación de estas condiciones como revelan el incremento de la cantidad de procesos judiciales y encarcelamientos. Actuación que entró en tensión con agentes judiciales que tendieron a absolver a las acusadas, lo que articuló una experiencia femenina marcada por la negociación cotidiana de las condiciones de su actividad.
- 4 Esta coacción se inscribió en la institucionalización de la moral pública en la agenda del Estado. Desde la década de 1930, la percepción de la elite de que las transformaciones urbanas amenazaban las bases materiales de la identidad nacional colaboró en la sanción de nuevos códigos de falta que ampliaron las regulaciones sobre los usos del espacio público con criterios de clase, género y edad que afectaron a prostitutas, homosexuales, jóvenes y pobres urbanos. Estas normativas contenían una noción de moral pública en la que sexualidad y política actuaron como metáforas complementarias del orden social.<sup>4</sup> Violencias articuladas con procesos de mediana y larga duración con la que el Estado respondió a fenómenos que consideraron desintegradores de algún orden.<sup>5</sup> En este escenario, las mujeres desplegaron prácticas para poner matizar los efectos disciplinares de la intervención estatal.
- 5 La Ley 12331 se transformó continuamente: en 1944 y en 1954 se permitió la instalación de burdeles en cuarteles militares,<sup>6</sup> en 1955 se anuló el intento peronista de retornar al reglamentarismo<sup>7</sup> y en 1947 y 1959 se amplió la capacidad punitiva de la ley sobre las mujeres.<sup>8</sup> En 1984, la ley volvió la ley 23077 restauró el abolicionismo clásico en la Argentina.<sup>9</sup> Esta elección exalta que a pesar de la alternancia entre gobiernos civiles y militares, los cambios de regímenes reglamentarios o abolicionista, la aplicación punitiva de la normativa fuera una continuidad inscrita en una violencia moral de mediana duración.
- 6 Desde 1980 la historiografía estudió la prostitución en su dimensión urbana y restituyó su lugar como sujetos en la construcción de sus subjetividades.<sup>10</sup> Las décadas posteriores ampliaron al objeto de estudio: se cuestionó los discursos moralistas con los que se describió la actividad,<sup>11</sup> se focalizó en la práctica de vender sexo en las metrópolis<sup>12</sup> y se reconocieron nuevos actores como proxenetas,<sup>13</sup> clientes<sup>14</sup> y varones que ofrecieron sexo por dinero.<sup>15</sup> La historiografía argentina observó la modulación estatal y médica de la prostitución como una intervención sobre la sexualidad y la salud,<sup>16</sup> analizó la circulación global de mujeres a principio de siglo,<sup>17</sup> narró sus vínculos con la cultura popular,<sup>18</sup> destacó la acción de grupos filantrópicos en torno a la “trata de blancas”,<sup>19</sup> resaltó el papel del crecimiento urbano y las prácticas de mujeres en los burdeles.<sup>20</sup> El aporte de este trabajo consiste en comprender las vivencias de estas mujeres tras la abolición del sistema reglamentado y ampliar la mirada a zonas periféricas, espacio y tiempo relegado por la historiografía.
- 7 Para ello, elaboramos una base de datos primarios con expedientes de la cárcel de menores y mujeres de Olmos del Servicio Penitenciario Bonaerense. Extrajimos del mismo 279 legajos de mujeres procesadas por la ley 12331, el artículo 202c y el 126 del código penal detenidas entre 1937 y 1968. También contemplamos 327 fichas simples de ingreso y salida entre los años 1937 y 1971 por los mismos delitos. Como información secundaria

relevamos la información de otras 143 mujeres procesadas por los mismos delitos recogidas en el Departamento Histórico Judicial del Centro (DHJC) y Sur (DHJS).

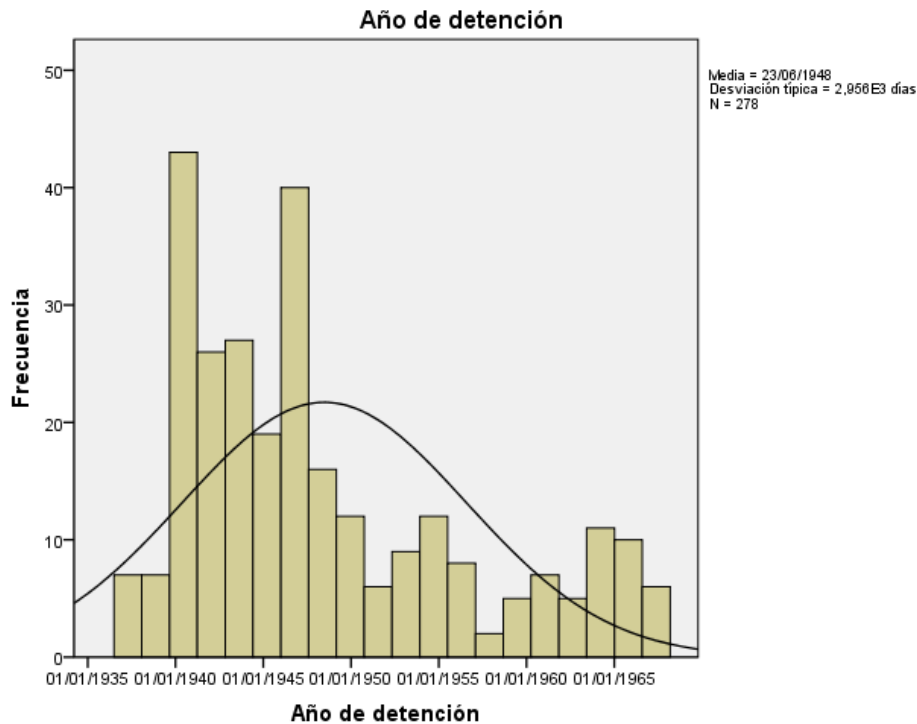
- 8 Los expedientes judiciales y legajos de la cárcel presentan una imagen detenida en el tiempo de la vida de estas mujeres en las que forzadas por el Estado tuvieron que hacer brotar palabras sobre hechos que consideraron naturales.<sup>21</sup> Documentos producidos en la inercia de la rutina, mediados por los repertorios morales con los que los agentes de la cárcel, la justicia o la policía intentaron clasificar y ordenar a las reclusas. Entendemos que los mismos son documentos polifónicos en los que primo la voz de los funcionarios, por ello contemplamos cada instancia del documento en el que las mujeres respondieron frente a policías, funcionarios judiciales y monjas para construir el dato en el contraste. Pero más allá de su opacidad, creemos que ofrecen datos útiles sobre las trayectorias y perfiles de las detenidas tales como: edad de detención, paso por instituciones benéficas, antecedentes, delito de acusación, resultado final del proceso, cantidad de hijo, enfermedad, nacionalidad de padre y madre, lugar de nacimiento, localidad de detención y dirección de residencia, oficio declarado, tiempo de detención, nivel de educación alcanzado y año de detención. Apostamos por ello, a un registro a contrapelo que contemple las condiciones de enunciación para captar cómo sentidos y prácticas atravesaron la experiencia de reclusión.<sup>22</sup>
- 9 Este artículo tiene tres apartados. Primero, analiza la relación entre la trayectoria normativa y la aplicación punitiva de la ley. Segundo, estudia la experiencia cotidiana de las prostitutas en la cárcel. Tercero, resalta la negociación de la identidad entre las mujeres procesadas por vender sexo y el Estado para comprender con qué sentidos dotaron esa experiencia.

## Trayectorias legales y prácticas punitivas

- 10 La normativa que abolió la prostitución reglamentada mutó al calor de reclamos de legisladores, médicos y militares, pero adquirió una aplicación con continuidad relativa mediada por las interpretaciones de la policía, jueces y abogados. Los manuales de formación de policía reconocían tres modelos ideales de intervención: el reglamentarismo que definía la inscripción estatal y el control médico, el prohibicionismo como veda total y el abolicionismo como aquel que respetaba las libertades individuales de las mujeres penalizando su explotación.<sup>23</sup> Pero en documentos, artículos y cartas, los comisarios difundieron entre los subalternos que el objeto de esta política era “prohibir la prostitución”.<sup>24</sup> Como las jerarquías militares que, liderados por el coronel Juan Domingo Perón, cuestionaron que la ley intentaba prohibir la compra de sexo lo que tendría efectos perniciosos como la promoción de la homosexualidad y la masturbación.<sup>25</sup> El abolicionismo abrió un escenario para que los policías renovaran su poderío, una intensificación de la aplicación que los oficiales dieron a la Ley Palacios que desde 1913 penaba el tráfico de mujeres, y con la que, obtuvieron ventajas sobre las prostitutas no inscriptas.<sup>26</sup>
- 11 La lectura punitiva del abolicionismo se concretó en el control territorial que creaba negociaciones entre agencias públicas, prostitutas y mediadores (si los hubiese). Las sucesivas reformas efectuadas por gobiernos civiles y militares, su desglose o continuidad, construyeron un armazón superpuesto de normativas que se enlazaron con prácticas de rutina policial. Las mujeres detenidas en Olmos fueron acusadas de violar la ley 12331 (75,6 %), el 202c del código penal (9,3 %) y el artículo 18 (3,9 %) que condenaban

el contagio venéreo, el Art. 126 que penaba la facilitación de la prostitución (0,7 %), corrupción (9,3 %) u otros (0,7 %).<sup>27</sup>

- 12 Como explicamos anteriormente, entre 1937 y 1955 se flexibilizó el alcance del abolicionismo y entre 1955 y 1984 se enfatizó su capacidad represivas. En 1944 se permitió la instalación de “casas de tolerancia” en cuarteles militares;<sup>28</sup> y en 1954, Perón reglamentó la prostitución con resistencia de activistas católicos,<sup>29</sup> reformas abrogadas entre 1955 y 1965.<sup>30</sup> La ley 12331 convergió con el creciente poder de policía que les otorgaron los nuevos códigos de faltas sancionados en los Estados provinciales, que entre otras medidas, transformaron a los comisarios de Buenos Aires en jueces de aplicación en 1950, desplazando las detenciones de las cárceles a las comisarías.<sup>31</sup>



- 13 Los ritmos y las condiciones de las detenciones fueron mediados por cambios normativos y jurisprudenciales. Aunque las reas tuvieron siempre penas menores que los varones,<sup>32</sup> Las prostitutas en particular vivieron detenciones cortas reemplazadas por el pago de multa o la desestimación de las acusaciones policiales. El 64 % estuvo detenida menos de una semana, situación que variaba si también se las acusaba de hurto o contagio venéreo. Posiblemente las reclusiones contadas en sus antecedentes fueran parte de las negociaciones con las que la policía conseguía beneficios, como testificaron algunas mujeres en los juzgados.<sup>33</sup> Además, las acusaciones policiales tenían corto alcance, el 75 % de las detenidas fue sobreseída o absuelta por jueces y las penadas gozaron de reducciones de pena. En contraste, los varones acusados por proxenetismo sorteaban la detención tras abonar multas o con estancias de seis meses en comisarías, por lo que, en los archivos de la cárcel de Dolores y Mercedes no encontramos legajos de proxenetas. Entonces, consideramos que abolicionismo punitivo no era parte de un plan de encarcelamiento de prostitutas, sino que, era una trama en el que las rutinas y tácticas policiales ampliaron su poderío territorial.<sup>34</sup>

- 14 Las altas tasas de detención entre 1937-1944 y 1944-1955 se explican por transformaciones normativas. Una vez reglamentada la Ley 12331 es posible que el desmantelamiento del reglamentarismo fuese relevante en las rutinas policiales por la multiplicación de “prostitutas libres”. A su vez, algunos tribunales legitimaron la coacción creando jurisprudencia, lo que abrió una disputa sobre la interpretación de la normativa que dividió a los que consideraban que vender sexo era prueba de proxenetismo y los que se opusieron.<sup>35</sup> Aunque las salas de Rosario (9 de marzo de 1939), Bahía Blanca (31 de mayo de 1939) y Capital Federal (1938 y 1939) revocaron las sentencias de mujeres procesadas; la Cámara de Apelaciones de lo Criminal y Correccional de Capital Federal decidió en 1940 que “el simple ejercicio de la prostitución por la mujer, en forma individual e independiente, en un local, configura la infracción”.<sup>36</sup>
- 15 En 1946, la transformación en Ley del decreto militar que habilitaba casas de tolerancia fue acompañada por una política coactiva anti-veneréa que definió a todas las prostitutas como “foco de contagio” y estableció el sometimiento forzado a controles médicos.<sup>37</sup> Lo que las volvió permeables a la denuncia por contagio venéreo lo que implicó largos encierros en cárceles u hospicios.<sup>38</sup>
- 16 Paradójicamente, la disminución del ingreso a la Cárcel en la década de 1950 se relaciona con el aumento del poder policial. En 1956, Argentina adhirió al tratado de represión de la Trata de Personas de la Organización de Naciones Unidas de 1949,<sup>39</sup> Lo que se interpretó como un aumento de las capacidades de intervención policial. En 1960, la dictadura de Aramburú lo reglamentó exaltando una interpretación coercitiva, y se utilizó para castigar a cualquiera que dispusiera de un lugar para efectuar esta actividad o facilitarla. En 1965, se abrogó el decreto 10368 que habilitó casa de tolerancia en los cuarteles y se actualizó la multa de 1000 a 100000 m\$.<sup>40</sup>
- 17 Estas reformas se insertan en la creciente apelación a la moral pública, el aumento de los edictos policiales y el incremento de las razzias como mecanismo de control territorial. La policía desplegó una nueva impronta punitiva alcanza a grupos que adquirieron visibilidad como jóvenes, homosexuales y pobres urbanos.<sup>41</sup> Los códigos provinciales marcaron el traslado de las mujeres detenidas de las cárceles a las comisarías.<sup>42</sup> En 1950, se le brindó al jefe de policía el estatuto de juez de falta lo que le permitía acusar y aplicar los códigos provinciales,<sup>43</sup> y en 1956, se sancionó el primer código de faltas.<sup>44</sup> El código sancionado permitió detener a quien con su aspecto perturbara la “decencia pública” y condenó a los proxenetas con multas de doscientos a dos mil pesos; desde 1966, meretrices y homosexuales fueron coaccionados bajo la figura del “escándalo público”; y En 1973, se configuró una perspectiva prohibicionista criminalizando a quien ejerciese la prostitución asignándole una característica indecorosa con multas de 50 a 150 pesos y 30 días de cárcel.<sup>45</sup>
- 18 La noción moral de los códigos configuró un registro en el que los oficiales se imaginaron así mismos como portadores de virtudes que no estaban en la sociedad civil y apeló a la fantasía de un pasado que solo podía restaurar con su intervención permanente.<sup>46</sup>
- 19 Las mujeres detenidas por ofertar sexo pago experimentaron en su ciclo de vida varias detenciones: el 58 % de la muestra tenía al menos un antecedente cuando fueron detenidas. Situación que acumulaban a lo largo de la vida registrando entre 1 a 7 detenciones dependiendo la edad, registros que además no contemplaban las negociaciones informales con la policía testificados en expedientes judiciales. A medida que la moral pública se tornó un valor central del discurso gubernamental las detenciones

empeoraron. Así por ejemplo, un registro de las *razzias* policiales durante el primer año de la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966-1970) en Buenos Aires construido a partir del diario *Crónica* indica que de 4752 detenidos en *razzias*, un 5 % se le adjudicó a delitos asociados a la ley 12331. Mientras que un 1 % eran varones, el 4 % eran mujeres, síntoma de que la acción policial estuvo orientada a conseguir prerrogativas sobre la actividad de las prostitutas.

- 20 En síntesis, el apartado sostiene dos aspectos. Primero, los procesos de flexibilización de la norma abolicionista y las prerrogativas a neo-reglamentarismo regional fueron acompañados por picos represivos en los que se recrudeció la presión del Estado por recuperar atributos de control sobre el intercambio de sexo por dinero. A su vez, el aparente descenso progresivo de las detenciones marca una transformación en la estructuración de una interpretación punitiva del abolicionismo que se condensó en rutinas fragmentarias como las *razzias*. De esta forma, los entramados de normativas yuxtapuestas que sustentaron este accionar comenzaron a ser desmantelados a partir de la apertura democrática de 1983, aunque algunos siguen vigentes en algunas provincias.

## Calles y calabozos: experimentar la cárcel

- 21 La Cárcel de mujeres de Olmos (1935-1971) fue administrada por la Orden del Buen Pastor, al igual que el conjunto del sistema penitenciario femenino entre 1890 y 1970 en América Latina. En Olmos, la orden gestionó la casa de menores desde 1904 y asumió la cárcel de mujeres en 1913, y desde 1935, la institución funcionó en un edificio de tres pisos donado por el gobierno provincial. Esta donación permitió la fusión entre los calabozos de las monjas y la cárcel de los Hornos.<sup>47</sup> El objetivo de las monjas era feminizar a las reclusas con la premisa de que el delito era antagónico a su condición,<sup>48</sup> una década después el peronismo profundizó esta idea con políticas “reinserción social” mediante trabajos asociados a proscripciones de género.<sup>49</sup>
- 22 Como sostuvimos en el apartado anterior, las mujeres que vendieron sexo pasaron reiteradas veces y por cortos periodos en instituciones de encierro. Nuestra base de datos indica que un 65 % paso menos que una semana, el 14 % entre 1 semana y un mes, un 3 % de 1 a 2 meses, el 2 % de 2 a 3 meses, el 8 % de 3 meses a 1 año, el 2 % de 1 a 2 años, el 1 % de 2 a 3 años, el 1,5 de 3 a 9 años, el 1 % de 9 a 18 años y el 1 % más de 18 años.<sup>50</sup> Detenidas por arbitrariedad policial y liberadas por los jueces, recibían penas cortas (una semana), medias cuando se las acusaba de contagiar enfermedades venéreas (desde dos semanas a dos años) y largas cuando cometían delitos como el homicidio (entre 9 a 18 años).
- 23 Aunque las mujeres venían de todas las zonas de Buenos Aires, primaron las detenciones en Capital Federal, La Plata, Tandil, San Isidro y La Matanza. Podemos conjeturar que el traslado desde el interior de la provincia a Olmos creaba un desarraigo territorial que las cercenaba de atender clientes, por lo que constituía en sí un castigo. Por ejemplo, El 11,1 % de las reclusas fueron detenidas en Tandil por lo que para detenerlas se las desplazó 336 kilómetros por una detención menos a una semana.
- 24 Los datos de los legajos coinciden con las impresiones recogidas por la maestra comunista Angélica Mendoza, detenida en 1933 en la prisión de mujeres de Capital Federal, quien describió a las presas como hijas de familias obreras ocupadas desde temprana edad en tareas domésticas. Entre las pordioserías y las ladronas, Mendoza fue seducida por las prostitutas, a las que definió como “burguesas de pensamiento pero lumpen proletarias

en su posición social” y reconoció entre ellas “una solidaridad sentimental”. Mendoza destacó que las prostitutas entraban y salían de la cárcel con velocidad por el pago de multas que rigió durante el sistema reglamentario.<sup>51</sup>

- 25 En la convivencia del encierro podían intercambiar experiencias y afinar experticias en su vínculo con el Estado. El “aura natural” que señaló Mendoza estaba definida por la segregación entre las presas.<sup>52</sup> Las ladronas no querían ser confundidas con las “putas”, enunciación con la que las reclusas encarnaban una *performance* que realzaba la honra femenina como núcleo de su identidad para sortear el estigma carcelario. Por ello, Mendoza describió al calabozo como un espacio de socialización en el que circulaba un capital social escaso y un saber-hacer del vender sexo.<sup>53</sup> Hablar de clientes, el precio de sus tarifas, la ropa para llamar su atención, la difusión de métodos profilácticos como el temprano uso de condones o recomendaciones para negociar con la policía, serían algunos de su repertorio de charlas.<sup>54</sup> La disparidad entre los datos de locación de detención, el lugar de residencia y de nacimiento, es decir, la baja correspondencia entre unos y otros: son elocuentes del carácter móvil y dinámico de la tarea de vender sexo.<sup>55</sup> Por lo que es posible que tal como testimonian expedientes judiciales en las detenciones tramaran redes con las que moverse en la provincia y conseguir espacios para atender clientes.
- 26 Esta unidad no quita que la experiencia carcelaria era disímil, el 46 % de las prostitutas detenidas declaró tener hijos, aunque solo una minoría que tuvo que cumplir largas condenas con ellos. Solo podían conservarlos hasta los 2 años, hasta que en 1962 se creó un pabellón de madres.<sup>56</sup> La mayoría de las detenidas eran jóvenes: un 4,7 % eran menores de 18 años, un 69,5 % entre 19 y 30 años, un 16,1 % entre 31 y 40 años, un 6,5 % entre 41 y 50 años y un 2,9 % más de 50 años. Los registros edades son elocuentes de los ciclos de venta de sexo. La baja cantidad de menores detenidas se debe a que eran derivadas a instituciones benéficas, como la que también administraban las monjas y que funcionaba en otro edificio. Las causas del DHJS y C indican que la venta de sexo podría iniciar entre los 13 y los 16 años.
- 27 Las cifras de detención se explican por los ciclos propios de la venta de sexo, entre los 19 y 30 años las mujeres tendrían mayor capital erótico y estético para acumular una agenda de clientes, retenerlos y atenderlos. En contraste, las mujeres mayores de 40 años eran procesadas por corrupción, es decir, por la administración de un burdel o el regenteo de mujeres. Es factible que las mujeres pasaran por un proceso de reconversión en el que transformaban su capital social, redes de clientes o lugares de atención, para pasar de prostituta a mediadoras o proxenetas. Sin existir una edad marcada, el ciclo de pasaje comenzaba cuando ya podían dejar de atender clientes y ganar dinero de otras chicas.<sup>57</sup>
- 28 El peronismo reconvirtió las lógicas institucionales, acentuó el poder trabajo para reinsertar socialmente a los reos con modelos genéricos binarios, los varones fueron preparados para el trabajo fabril y las mujeres para tareas domésticas.<sup>58</sup> Situación que permitió nuevas oportunidades de negociación de las condiciones de la detención.
- 29 Susana tenía 17 años cuando fue detenida acusada de un asesinato. A los 15 años comenzó a vender sexo en bares, actividad que la llevó a desplazarse de la zona sur a la norte del cordón urbano. Allí conoció a dos rateros que le pagaban por sus servicios y le propusieron participar en robos menores para ampliar sus ingresos. En un atraco los varones mataron a un matrimonio, huyeron y dejaron a Susana a la suerte de la justicia. Acusada de doble homicidio pasó gran parte de su vida presa, durante las que circuló por los establecimientos de Dolores, Bahía Blanca, San Nicolás y Olmos.<sup>59</sup>



- 30 En la cárcel, Susana buscó distintas vías para suspender la monotonía del régimen carcelario. Intentó mediante dispositivos institucionales incidir en su camino guiada por los saberes socializados por agentes de dentro, otras presas o monjas, o fuera, el defensor de pobres. Nociones que pudo adquirir en las cuatro prisiones en las que habitó. Para ello, Susana desplegó tres tácticas: la escritura epistolar, el enlazamiento de políticas sociales y la desobediencia al orden carcelario, por la que fue castigada.
- 31 La escritura epistolar permitía a las reclusas mantener lazos afectivos con familiares, amigos y parejas y hacer perdidos institucionales. Para ello necesitaban habilidades de lecto-escritura, lo que hacía el 82 % de las prostitutas detenidas en Olmos, aunque el 71 % no terminó la educación primaria.<sup>60</sup> Las analfabetas podían aprender en la cárcel o recurrir a la ayuda de una compañera, lo que transformaba un espacio de escritura íntima en un fuero comunal.<sup>61</sup> Susana intercambió cartas con su padre, madre, hermanos, dos primas detenidas, su cuñada y su abogado, lo que le permitió mantener visitas los domingos.<sup>62</sup>
- 32 Además de sostener lazos afectivos, Susana escribió para recurrir a funcionarios públicos. En 1953 redactó una carta al gobernador de la provincia de Buenos Aires para solicitar que se la desplazara a Capital Federal. La cabecera del papel llevaba la insignia “Viva Perón y su inmortal Evita”, al igual que otras escrituras del periodo, su narrativa se inscribía en una narrativa justicialista polifónica similares a las que el gobierno recibió ante su convocatoria de recomendaciones para el segundo plan quinquenal.<sup>63</sup> Aunque Susana no expresó ninguna simpatía con el peronismo, permeó su escritura con los valores apelados por la narrativa peronista: la denuncia a la inequidad y la solicitud de “justicia social”. Dirigió una carta al gobernador Carlos Aloé, un militar y político peronista con gran popularidad por ser de origen humilde y fundador de la fundación Evita Perón, en la que se presentó como víctima de un grupo de ladrones y asesinos. Enfatizó el accionar estatal como malicioso: afirmó que no se reconstruyó el hecho, que no fue respetada su cualidad de menor y que fue sometida a violencia policial. Argumentó que en los calabozos de la comisaría de San Miguel fue humillada: “tenían derecho a hacer conmigo lo que quisieran”.<sup>64</sup> Por ello le rogó al gobernador que ordenara que la desplazaran a la cárcel de Capital Federal para estar cerca de sus padres de mayor edad, ya que su hermano menor comenzaría el servicio militar obligatorio. Argumento conectado con la visibilidad creciente que adquirieron los ancianos como agentes de las políticas sociales.<sup>65</sup>
- 33 Su pedido fue denegado por un tribunal de calificaciones y el pedido al gobernador no prosperó. Aunque algunos de los miembros se expresaron favorables por sus habilidades en los “talleres laborales” y en “educación”, le dieron mayor valor a sus sanciones por indisciplina. Las reclusas podían perder beneficios cuando cometían faltas menores y ser confinadas a celdas de clausura por las graves. Susana cometió recurrentes daños al orden institucional como la falta de silencio en los dormitorios, promover la indisciplina, el desafío a la orden de las hermanas y la pelea con otras reclusas. También intentó escapar, aunque al saltar el muro se subió al equipo de apicultura resultando gravemente herida por las picaduras de las abejas.<sup>66</sup>
- 34 La descripción de las faltas define aspectos de la convivencia en la celda. Por un lado, es posible que los altercados entre reclusas estuvieran asociados a los rituales y a las formas de jerarquización internas descritas por Angélica Mendoza. Las peleas verbales y el desafío físico pudieron ser mecanismos para resolver altercados en los que el estatus se ponía en juego.<sup>67</sup> Por otro lado, los pequeños desafíos a la institución carcelaria femenina

nos habla de cierta monotonía en las labores que allí sucedían: las horas de silencio y sueño, el trabajo manual, el lugar relegado frente a las administradoras del refugio, y como tales, formaron parte de los altercados propios de instituciones.

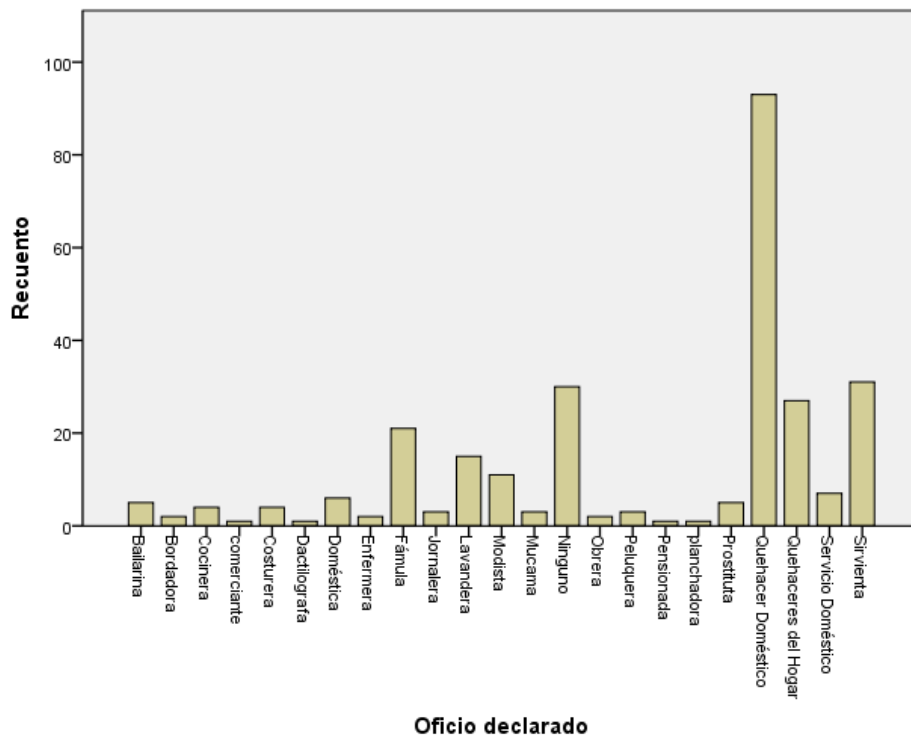
- 35 La cárcel era también el espacio para recibir tratamientos médicos y curaciones. Las mujeres detenidas por el artículo 202c que penaba el contagio de una enfermedad venérea fueron forzadas a tratarse. En los registros hay pequeños cuadernos en los que los galenos anotaban la evolución de un cuadro blenorragico o cirílico, la medicación administrada y la actitud de la reclusa frente al mismo.
- 36 La transformación peronista del orden carcelario permitió a las presas hacerse de políticas sociales para desarticular la monotonía institucional, acceder al ocio u obtener beneficios. Los talleres de trabajo fueron una oportunidad para que las reclusas ganaran dinero como detallan las tarjetas con ahorros bancarios de sus legajos. Con el dinero que Susana acumuló por su trabajo durante una década compró dos pares de gafas y ropa. En 1963 había recolectado 2077,73\$, una cifra menor si consideramos que por la renovación de sus gafas pagó 500\$.<sup>68</sup>
- 37 Además del trabajo remunerado, Susana aprovechó nuevas iniciativas pedagógicas. En 1954, elevó el pedido de una beca en la Universidad Popular Sudamericana para realizar un curso de corte y confección.<sup>69</sup> Mientras la academia Pitman ofrecía la oportunidad de ingresar como secretarias al mercado laboral, la Universidad Popular Sudamericana ofertaba cursos comerciales, industriales, escuelas de dibujo y para el hogar por correspondencia.<sup>70</sup> Las religiosas apoyaron su pedido al gobierno provincial con una carta que aseguraba que la reclusa tenía “talento” y Una vez terminado el curso, pidieron a la academia que le extendieran gratuitamente el certificado.
- 38 En síntesis, las experiencias en los calabozos no se redujeron al orden carcelario sino que, para las prostitutas, fue una oportunidad para establecer redes sociales contingentes que funcionaron como correas de transmisión de saberes. Aquella porción menor que pasó un tiempo largo tras las rejas se valieron de distintas actividades para mantener sus contactos afectos y solicitar beneficios.

## Negociar la identidad: los sentidos de vender sexo

- 39 La judicialización de las mujeres las forzó a decidir cómo presentarse frente a las instituciones públicas, es decir, las obligó a anclar su biografía tomando fragmentos de sus identidades. Funcionarios penitenciarios, monjas y policías produjeron los legajos de las reclusas atravesados por rutinas administrativas guiadas por un repertorio disponible marcado por preceptos clasistas y genéricos.<sup>71</sup> Así, entre los casilleros que describían la vida de las detenidas, dedicaron uno a su vida económica: el oficio (declarado). En este pequeño casillero repetido al menos dos veces, en el registro de antecedentes y en el ingreso al penal, las mujeres apelaron a distintas categorías frente al Estado para definirse mediadas por las posibles expectativas desencadenadas en el proceso de producción del documento.
- 40 La mutación de una respuesta de un formulario es elocuente de la opacidad del documento archivado. En parte, como expresión de la precariedad de las identidades fragmentarias con las que estas mujeres ponderaron una identidad porosa, tal como expresan los expedientes judiciales del DHJ, su actividad variaba ligada a los ciclos productivos.<sup>72</sup> Por ejemplo aquellas detenidas al centro-sur de la provincia habitaron

poblados pequeños (abocados a la producción agraria), ciudades medianas (que incluyeron accesos portuarios) y ciudades nodo como eran Mar del Plata, que formaban parte de ciclos productivos y sociales que regían patrones de movilidad y ocupación que iba desde la circulación para la cosecha en los pueblos, el empaquetado para la exportación o el trabajo de temporada – como el fileteado a destajo del circuito pesquero, las proto-industria y el circuito del trabajo estival alentado por el turismo<sup>73</sup>

- 41 Pero más allá de los límites archivísticos, priorizamos aquí los datos completados en la cárcel frente a las monjas, documento que era encuadrado por las propias reclusas, como un indicio de las posibles definiciones que desplegaron. La elección no era solo un dato descriptivo, era la articulación de las expectativas reciprocas entre las instituciones y las reclusas. La venta de sexo ponía en contacto las esferas de la economía y la intimidad, por lo que, intentar separar lo monetario de su sexualidad era una vía de clasificación que atañía a preceptos morales de clase y género.<sup>74</sup> Presentarse frente a la autoridad ponía en juego las posibles expectativas sobre el resultado final de su ingreso, por lo que a pesar de que la ley no castigará la venta de sexo, las mujeres ponderaron tomar otros fragmentos de su identidad para presentarse.



- 42 Pero más allá del posible temor a la punición es factible que la inscripción en otras categorías se asociará a una semántica moral. Es regular que las mujeres solicitarán al juez que no convocarán a sus padres para evitar así algún tipo de deshonra familiar o castigo.<sup>75</sup> En su declaración articularon nociones sobre sus actividades con las que desdoblaron aquello perceptible como una vía legítima de ganar dinero guiadas por nociones de honra que marcaba límites a la porosidad de su vida.
- 43 Narraron sus vidas económicas en torno a las tareas del hogar: labores domésticos pagos (sirvienta, fámula y servicio doméstico) o impagos (quehaceres del hogar o quehacer doméstico). En un contexto de sentidos ambiguos se valieron de términos como “quehaceres domésticos” cuando trabajaban empleadas en el servicio doméstico o

fámulas, cuando fueron empleadas desde pequeñas en tales tareas. Un número importante se declaró como desocupada o carente de algún oficio. Declaraciones con las que articularon una performance femenina que coincidió con valores dominantes, quizás por la creencia de una conveniencia coyuntural o por adhesión a un modelo que las representaba.

- 44 Mendoza escribió que la mayoría de las allí presentes eran trabajadoras,<sup>76</sup> dato que no contrasta con los relevados por el censo carcelario de 1929.<sup>77</sup> Las mujeres detenidas por vender sexo se definieron así mismas en trabajos como modistas, cocineras, costureras, lavadoras, bordadoras, peluqueras, enfermeras, pensionadas o planchadoras. Tareas que efectuaron en simultáneo o amparadas en los ciclos de cosecha, como certifican las declaraciones de vecinos en expedientes judiciales.<sup>78</sup>
- 45 De este mapa de sentidos emerge nuestra pregunta ¿Por qué no se referenciaron como prostitutas? O acaso ¿Existía una identidad de las prostitutas? ¿Entendían ellas esta situación como un trabajo o era ajustable a los parámetros propuestos por el estado en el entendido como un “oficio”? o ¿Funcionaba el concepto como una trama capaz de articular una identidad asociada a la atención de clientes? La elección de otra identidad funcionó en parte como una identidad escudo para sortear el estigma.<sup>79</sup> Una elección que podía ser síntoma tanto de una moral compartida por amplios sectores sociales, como también, una decisión con la que creían podía aminorar su pena.
- 46 El sentido de prostituta estaba disponible como una forma para organizar la experiencia de vender sexo, pero era una noción popular negativa con la que las mismas reclusas se descalificaron.<sup>80</sup> Un signo vapuleado, que aunque con los límites propios de los documentos escritos, podemos imaginar que fue administrado por nuestras actrices para administrar un atributo considerado negativo.<sup>81</sup> Las reclusas negociaron sus biografías mediadas por moralidades múltiples y expectativas con funcionarios acostumbrados a colocar vidas erráticas en casilleros estáticos. El 2 % que se declaró como prostitutas eran mujeres de mayor edad que se habían inscrito en burdeles patentados y posiblemente, por su edad, no les importará renegociar con las agencias públicas una identidad que les había otorgado estabilidad y sentido a través de su vida.
- 47 No sabemos con exactitud si las mujeres entendieron la venta de sexo como trabajo, pero hipotéticamente, podemos afirmar que no eligieron como parte del código que daba sentido al universo laboral. Las formas en cómo el trabajo fue construido socialmente también mermaba la inclusión de labores domésticas no remuneradas.<sup>82</sup> Así, las mujeres articularon nociones asociadas a otras labores para definir una identidad frente al Estado y otorgar así valor a las tareas productivas o reproductivas que elaboraban. En suma, considero negociar la identidad no significó la edificación de una mentira, sino la elección fragmentaria de sus biografías para construir su propia identidad. Aferrarse a actividades económicas que trascendían la venta de sexo les permitió desdoblarse su vida para sostener así una imagen que creyeron más aceptable frente a las agencias judiciales o convergentes con las rutinas burocráticas.

## Conclusión

- 48 El relevamiento sobre la aplicación de la política abolicionista en Argentina puede pensarse en dos niveles. Primero, los agentes policiales estructuraron una interpretación punitiva en tensión con los organismos judiciales y funcionó como parte de rituales de

consolidación del poder estatal sobre el territorio. Aunque esta interpretación constituyó una continuidad, podemos marcar dos ciclos de la ley. Primero, la flexibilización del abolicionismo y el neo-reglamentarismo regional (1937-1955) tuvieron picos altos de detención con el fin de disciplinar a las “prostitutas libres” del régimen de administración previo. Segundo, la consolidación punitiva de abolicionismo dispuso un conjunto de medidas que ampliaron el poder policial y pusieron la interpretación punitiva como eje estructural de la política estatal frente a la venta y compra de sexo. Situación que se inscribió en la institucionalización de las violencias morales como mecanismo para construir un orden en el que sexualidad y política actuaron como metáforas complementarias.

- 49 Además, las experiencias carcelarias de las mujeres no se redujeron al orden disciplinario. En estas instituciones se gestaron redes contingentes que funcionaron como correas de transmisión de saberes. También, exploramos que aquella porción menor que pasó un largo tiempo tras las rejas articuló distintas prácticas para sostener una trama afectiva e intentar sostener beneficios.
- 50 Por último, abordamos los sentidos negociados con los que las mujeres definieron frente al Estado las fronteras entre economía doméstica y sexualidad para inscribir el delito en sus biografías. En esa dirección, delimitamos que la mayoría eligieron otras de sus actividades económicas para describirse. Lo que nos permite demostrar que no articularon una identidad unívoca.

Acha, Omar, “Cartas de amor en la Argentina peronista: construcciones epistolares del sí mismo, del sentimiento y del lazo político populista”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2007.

Allemandi, Cecilia, *Sirvientes, criados y nodrizas: una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del servicio doméstico*, Teseo, 2017.

Anónimo, “Reglamentó el P.E la ley de Profilaxis Social”, *Revista de la Asociación Argentina de Venerología y Profilaxis Social*, Buenos Aires, 1946; X (18), p. 47-56.

Ansaldi, Waldo; Giordano, Verónica, *América Latina. Tiempos de violencias*, Planeta, 2014.

Bartley, Paula, *Prostitution: Prevention and reform in England, 1860-1914*, Psychology Press, 2000.

Ben, Pablo, “Historia global y prostitución porteña: el fenómeno de la prostitución moderna en Buenos Aires, 1880-1930”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 2014, n° 5/6.

Biernat, C. “Cuando los enfermos van a la justicia. Denuncias por contagio “venéreo” y prácticas punitivas en la provincia de Buenos Aires (1936-1954)”. *Historia y Justicia*, 2018, n° 10.

Biernat, Carolina, “Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en la Argentina”, *Cuadernos del sur*, 2014, n° 40.

Breckenridge, Keith, “Love letters and amanuenses: Beginning the cultural history of the working class private sphere in southern Africa, 1900-1933”, *Journal of Southern African Studies*, 2000, vol. 26, n° 2, p. 337-348.

Caimari, Lila, “Que la revolución llegue a las cárceles”: el castigo en la Argentina de la justicia social, 1946-1955, *Entre pasados*, 2002, vol. 11, n° 22, p. 27-48.

Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires, 1880-1940*, Siglo XXI, 2004.

Corbin, Alain, *Women for hire: Prostitution and sexuality in France after 1850*, Harvard University Press, 1996.

- Daich, Débora y Sirimar, Marina, "Policías y prostitutas: el control territorial en clave de género", *Antropología y Ciencias Sociales*, 2015, v. 1, n° 17.
- D'Antonio, Débora. *La prisión en los años 70*, Biblos, 2017
- Elena, Eduardo, "What the People Want: State Planning and Political Participation in Peronist Argentina, 1946-1955", *Journal of Latin American Studies*, 2005, vol. 37, n° 1, p. 81-108.
- Farge, Arlette, *The allure of the archives*, Yale University Press, 2013.
- García, María, NederveenMeerkerk, Eileen. & Voss, Anna, *Selling Sex in the City. Prostitution in World Cities, 1600 to the Present*, Brill, 2016.
- Gifoyle, Timothy, "Prostitutes in history: From parables of pornography to metaphors of modernity. *The American Historical Review*", 1999, vol. 104, n° 1, p. 117-141.
- Guy, Donna, *La construcción del carisma peronista*, Biblos, 2017.
- Guy, Donna, *Sex & danger in Buenos Aires: prostitution, family, and nation in Argentina*, U of Nebraska, 1991
- Hofman, Elwin, "Managing Stigma: Prostitutes and their Communities in the Southern Netherlands, 1750-1800", *Histoire sociale*, 2017, vol. 50, n° 101, p. 3-18.
- Jiménez de Azua, Luis, "La ley 12.331 de profilaxis de las enfermedades venéreas", en *Anales de Legislación Argentina, 1920-1940*, La Ley, 1953, p. 708-740.
- Laite, Julia, *Common prostitutes and ordinary citizens: Commercial sex in London, 1885-1960*, Springer, 2011.
- Lamas, Marta, *El furgor de la noche. El comercio sexual en México*, Océano, 2017.
- Lowenkeon, Laura y Ferreira, Letícia, "Anthropological perspectives on documents. Ethnographic dialogues on the trail of police papers", *Vibrant*, 2014, vol. 11, n° 2, p. 76-112.
- Mendoza, Angélica, *La cárcel de mujeres*, Claridad, 1933
- Milanesio, Natalia, "Redefining Men's Sexuality, Resignifying Male Bodies: The Argentine Law of Anti-Venereal Prophylaxis, 1936", *Gender & History*, 2005, vol. 17, n° 2, p. 463-491.
- Morcillo, Santiago. "“Como un trabajo”. Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina". *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 2014, n° 18.
- Múgica, María Luisa, *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución (1974-1932)*, Rosario, Laborde Libros Editor, 2014
- Connor, José, *Censo de las cárceles nacionales. Argentina*, Argentina, 1931.
- Pareja, Ernesto, "Los artículos 15 y 17 de la ley no han resuelto un serio problema social", *Revista de policía y criminalística*, 1940, n° 18 y 19, p. 17-19.
- Pareja, Ernesto, *La prostitución en Buenos Aires*, Tor, 1937.
- Pastoriza, Elisa "El turismo social en la Argentina durante el primer peronismo. Mar del Plata, la conquista de las vacaciones y los nuevos rituales obreros, 1943-1955". *Nuevos Mundos*, 2008, DOI : 10.4000/nuevomundo.36472.
- Plumauzille, Clyde y Rossigneux-mèheust, Mathilde, "Stigma or "Difference as a Useful Category for Historical Analysis", *Hypothèses*, 2014, vol. 17, n° 1, p. 215-228.
- Queirolo, Graciela, "“Estudie por correo una profesión lucrativa”: capacitación profesional y jerarquías de género en la enseñanza por correspondencia (Buenos Aires, 1910-1950)", *Mundos do Trabalho*, 2017, vol. 8, n° 15, p. 129-148.
- Queirolo, Graciela, "Género y sexualidad en tiempos de males venéneos (Buenos Aires, 1920-1940)", *Nomadías*, 2013, n° 17, p. 67-87.
- Révenin, Régis *Une histoire des garçons et des filles. Amour, genre et sexualité dans la France d'après-guerre*, Paris III, 2014.

- Sabsay, Leticia, *Fonteras Sexuales: Espacio Urbano, Cuerpos y Ciudadanía*, Paidós, 2011.
- Schettini, Cristiana, “Conexiones transnacionales: agentes encubiertos y tráfico de mujeres en los años 1920”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2014.
- Servais, Paul; Chaumont, Jean-Michel & Rodriguez, Magaly, *Trafficking in women 1924-1926. The Paul Kinsie reports for the League of Nations*, UNO, 2017.
- Simonetto, Patricio, “La moral institucionalizada. Reflexiones sobre el Estado, las sexualidades y la violencia en la Argentina del Siglo XX”, *el@tina*, 2016, vol. 14, n° 55.
- Simonetto, Patricio. *El dinero no es todo: la compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, Biblos, 2019, En Prensa.
- Tenti, María “Los estudios culturales, la historiografía y los sectores subalternos”, *Trabajo y sociedad*, n° 18 (2012), p. 317-329.
- Walkowitz, Judith, *Prostitution and Victorian society: Women, class, and the state*, Cambridge University, 1982.
- Zelizer, Viviana, *La negociación de la intimidad*, FCE, 2009.

## NOTAS

1. Ciudad del centro de la provincia de Buenos Aires dedicada a la producción agropecuaria.
2. Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires, 1880-1940*, Siglo XXI, 2004.
3. Ley 12331, Infoleg
4. Simonetto, Patricio, “La moral institucionalizada. Reflexiones sobre el Estado, las sexualidades y la violencia en la Argentina del Siglo XX”, *el@tina*, 2016, vol. 14, n° 55.
5. Ansaldi, Waldo; Giordano, Verónica *América Latina. Tiempos de violencias*, Planeta, 2014.
6. Decreto/Ley 10638/1944; Decreto 22532/1954.
7. Decreto 4863/1955
8. Decreto 4863/1955; Ley 16666/1965.
9. Ley 23077.
10. Gifoyle, Timothy, “Prostitutes in history: From parables of pornography to metaphors of modernity. *The American Historical Review*”, 1999, vol. 104, n° 1, p. 117-141; Guy, Donna, *Sex & danger in Buenos Aires: prostitution, family, and nation in Argentina*, U of Nebraska, 1991; Walkowitz, Judith, *Prostitution and Victorian society: Women, class, and the state*, Cambridge University, 1982; Corbin, Alain, *Women for hire: Prostitution and sexuality in France after 1850*, Harvard University Press, 1996.
11. Bartley, Paula, *Prostitution: Prevention and reform in England, 1860-1914*, Psychology Press, 2000.
12. García, Magaly, Nederveen Meerkerk, Eileen. & Voss, Anna, *Selling Sex in the City. Prostitution in World Cities, 1600 to the Present*, Brill, 2016.
13. Servais, Paul; Chaumont, Jean-Michel & Rodriguez, Magaly, *Trafficking in women 1924-1926. The Paul Kinsie reports for the League of Nations*, UNO, 2017.
14. Laite, Julia, *Common prostitutes and ordinary citizens: Commercial sex in London, 1885-1960*, Springer, 2011.
15. Régis Révenin, *Une histoire des garçons et des filles. Amour, genre et sexualité dans la France d'après-guerre*, Paris III, 2014.

16. Biernat, Carolina, "Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en la Argentina". *Cuadernos del sur*, 2014, n° 40; Queirolo, Graciela, "Género y sexualidad en tiempos de males venéreos (Buenos Aires, 1920-1940)", *Nomadías*, 2013, n° 17, p. 67-87; Milanesio, Natalia, "Redefining Men's Sexuality, Resignifying Male Bodies: The Argentine Law of Anti-Venereal Prophylaxis, 1936", *Gender & History*, 2005, vol. 17, n° 2, p. 463-491.
17. Schettini, Cristiana, "Conexiones transnacionales: agentes encubiertos y tráfico de mujeres en los años 1920", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2014.
18. Guy, *Op. Cit.* 1991.
19. Guy, *Op. Cit.* 1991.
20. Ben, Pablo, "Historia global y prostitución porteña: el fenómeno de la prostitución moderna en Buenos Aires, 1880-1930", *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 2014, n° 5/6; Múgica, María, *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución (1974-1932)*, Rosario, Laborde Libros Editor, 2014
21. Farge, Arlette, *The allure of the archives*, Yale University Press, 2013.
22. Tenti, María "Los estudios culturales, la historiografía y los sectores subalternos", *Trabajo y sociedad*, n° 18 (2012):317-329.
23. Pareja, Ernesto, *La prostitución en Buenos Aires*, Tor, 1937.
24. Pareja, Ernesto, "Los artículos 15 y 17 de la ley no han resuelto un serio problema social", *Revista de policía y criminalística*, 1940, n° 18 y 19, p. 17-19.
25. Archivo General de la Nación, Min. Secreto; caja 9, n° 316.
26. MÚGICA, María Luisa, *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución (1974-1932)*, Rosario, Laborde Libros Editor, 2014
27. Base de datos - SPB.
28. Decreto/Ley 10638/1944
29. Decreto 22532/1954
30. Decreto 4863/1955; Ley 16666/1965.
31. Decreto 850/1950; Decreto/Ley provincial 8031/1955.
32. Caimari, *Op. Cit.*
33. DHJS, C650, F278, 1948
34. Daich, Débora y Sirimar, Marina, "Policías y prostitutas: el control territorial en clave de género", *Antropología y Ciencias Sociales*, 2015, v.1, n° 17.
35. Jiménez de Azua, Luis, "La ley 12.331 de profilaxis de las enfermedades venéreas", en *Anales de Legislación Argentina*, 1920-1940, La Ley, 1953, p. 729.
36. Jiménez de Azua, Luis, "La ley 12.331 de profilaxis de las enfermedades venéreas", en *Anales de Legislación Argentina*, 1920-1940, La Ley, 1953, p. 739.
37. Anónimo, "Reglamentó el P.E la ley de Profilaxis Social", *Revista de la Asociación Argentina de Venerología y Profilaxis Social*, Buenos Aires, 1946; X (18): 47-56.
38. Biernat, C. "Cuando los enfermos van a la justicia. Denuncias por contagio "venéreo" y prácticas punitivas en la provincia de Buenos Aires (1936-1954)". *Historia y Justicia*, 2018, n° 10.
39. Decreto Ley 144442; Decreto 11925/1957.
40. Diputados de la Nación, Exp. N° 3853 - Ley 16666
41. Simonetto, *Op. Cit.*
42. Simonetto, *Op. Cit.*
43. Decreto 850/1950.
44. Ley 5571
45. Simonetto, *Op. Cit.*
46. Sabsay, Leticia, *Fronteras Sexuales: Espacio Urbano, Cuerpos y Ciudadanía*, Paidós, 2011.
47. Caimari, *Op. Cit.*, 2004.
48. D'Antonio, Débora, *La prisión en los años 70*, Biblos, 2017.



49. Caimari, Lila, "“Que la revolución llegue a las cárceles”: el castigo en la Argentina de la justicia social, 1946-1955.”, *Entrepassados*, 2002, vol. 11, n° 22, p. 27-48.
50. Base de datos – SPB.
51. Mendoza, Angélica, *La cárcel de mujeres*, Claridad, 1933
52. Mendoza, *Op. Cit.*, p.7.
53. Mendoza, *Op. Cit.*
54. Laite, 2011. *Op. Cit.*
55. Base de datos – SPB.
56. Reg. 1373/62
57. Base de datos – SPB.
58. Caimari, *Op. Cit.*, 2002.
59. SPB, Ficha 37.251, 1953.
60. Base de datos – SPB.
61. Breckenridge, Keith, “Love letters and amanuenses: Beginning the cultural history of the working class private sphere in southern Africa, 1900-1933”, *Journal of Southern African Studies*, 2000, vol. 26, n° 2, p. 337-348.
62. SPB, Ficha 37.251, 1953.
63. Acha, Omar, “Cartas de amor en la Argentina peronista: construcciones epistolares del sí mismo, del sentimiento y del lazo político populista”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2007; Elena, Eduardo, “What the People Want: State Planning and Political Participation in Peronist Argentina, 1946-1955”, *Journal of Latin American Studies*, 2005, vol. 37, n° 1, p. 81-108.; Guy, Donna. *La construcción del carisma peronista*, Biblos. 2017.
64. SPB, Ficha 37.251, 1953.
65. Guy, *Op. Cit.* 2017.
66. SPB, Ficha 37.251, 1953.
67. Mendoza, *Op. Cit.*
68. SPB, Ficha 37.251, 1953.
69. SPB, Ficha 37.251, 1953.
70. Queirolo, Graciela, ““Estudie por correo una profesión lucrativa”: capacitación profesional y jerarquías de género en la enseñanza por correspondencia (Buenos Aires, 1910-1950)”, *Mundos do Trabalho*, 2017, vol. 8, n° 15, p. 129-148.
71. Lowenkeon, Laura y Ferreira, Letícia. “Anthropological perspectives on documents. Ethnographic dialogues on the trail of police papers”, *Vibrant*, 2014, vol. 11, n° 2, p. 76-112.
72. Simonetto, Patricio. *El dinero no es todo: la compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, Biblos, 2019, En Prensa.
73. Pastoriza, Elisa “El turismo social en la Argentina durante el primer peronismo. Mar del Plata, la conquista de las vacaciones y los nuevos rituales obreros, 1943-1955”. *Nuevos Mundos*, 2008, DOI : 10.4000/nuevomundo.36472.
74. Morcillo, Santiago, ““Como un trabajo”. Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina”, *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 2014, n° 18; Zelizer, Viviana, *La negociación de la intimidad*, FCE, 2009.
75. DHJS, Carpeta (C)799, folio (F) 227, 1959.
76. Mendoza, *Op. Cit.*
77. O’ Connor, José, *Censo de las cárceles nacionales. Argentina, Argentina*, 1931.
78. DHJS, C650, F278, 1948
79. Lamas, Marta, *El furgor de la noche. El comercio sexual en México*, Océano, 2017.
80. Mendoza, *Op. Cit.*
81. Plumauzille, Clyde y Rossignaux-mèheust, Mathilde, “Stigma or “Difference as a Useful Category for Historical Analysis”, *Hypothèses*, 2014, vol. 17, n° 1, p. 215-228.; Hofman,

Elwin, "Managing Stigma: Prostitutes and their Communities in the Southern Netherlands, 1750-1800", *Histoire sociale/Social history*, 2017, vol. 50, n° 101, p. 3-18.

82. Allemandi, Cecilia, *Sirvientes, criados y nodrizas: una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del servicio doméstico*, Teseo, 2017.

---

## RESÚMENES

Este artículo analiza las prácticas y sentidos de mujeres que vendieron sexo en la Provincia de Buenos Aires, como también, las políticas de intervención estatal entre 1936 y 1984. Para ello el autor sistematizó los legajos de las mujeres detenidas en la Cárcel de Mujeres del Buen Pastor y expedientes judiciales del sur y centro de la provincia. El texto propone dos argumentos, primero, que los agentes policiales actualizaron una versión punitiva del abolicionismo en su práctica inscrita en la institucionalización de la moral como un parámetro en la construcción del orden, segundo, que las prácticas, sentidos y experiencias de las mujeres problematiza las categorías socio-históricas binarias (trabajo sexual – servidumbre) y presenta un escenario heterogéneo de la venta de sexo.

This article analyze the practices and meanings of women that sold sex in Buenos Aires Province, as well as, study the political interventions on sexual market(s) between 1936 and 1984. For that objective, the author constructed a database with which he systematized the documents of women detained in the jail of "El buen pastor" and trial records of the south and center of the province. The text has two main arguments, first, that police agents actualize a punitive version of the abolitionism inscribed in the moral violence institutionalized as a parameter of order, second, that the experiences, senses and practices of analyzed women problematized binaries socio-historic categories such as sexual work and slavery to present a heterogeneous scenario of sex sale.

## ÍNDICE

**Keywords:** Prostitution, Buenos Aires, Argentina, Prison, Sexuality

**Palabras claves:** prostitución, Buenos Aires, Argentina, cárcel, sexualidad

## AUTOR

**PATRICIO SIMONETTO**

CONICET – CEHMe – UNQ

patriciosimonetto@gmail.com